



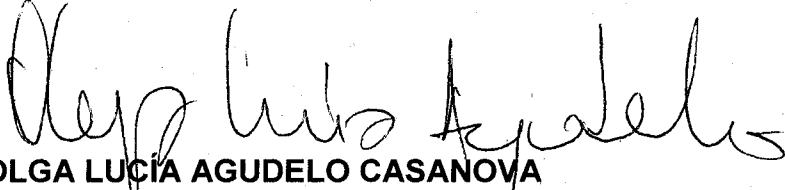
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INCIDENTE DE NULIDAD (CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL)
INCIDENTANTE: CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO
INCIDENTADO: HERIBERTO LINARES SAYADO
RADICACIÓN: 2017-00232

Por Secretaria **Líbrese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, informando la fecha anteriormente señalada, y los datos de ubicación de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>25 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INCIDENTE DE NULIDAD (CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL)
INCIDENTANTE: CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO
INCIDENTADO: HERIBERTO LINARES SAYADO
RADICACIÓN: 2017-00232

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de junio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer:

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a folio 57, por medio del cual solicita se fije nueva fecha para la audiencia programada para el día 18 de junio del 2019, toda vez que se encuentra en la ciudad de Garzón - Huila, y por el cierre de la vía entre Bogotá y Villavicencio le es imposible viajar para el día de la diligencia; al respecto el Despacho acepta la solicitud de aplazamiento por ser un hecho notorio el cierre de la vía mencionada, por lo que se dispone:

Fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso, para **LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte actora solicita la realización de la audiencia en forma virtual, y atendiendo lo informado por los Juzgados de Garzón – Huila en memorial obrante a folio 62, se dispone Comisionar al Juzgado del Circuito de Garzón – Huila - reparto, para que preste el apoyo logístico necesario con el fin de llevar a cabo audiencia virtual desde esa ciudad en la fecha antes señalada, en donde se harán presentes la parte demandante señora CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO, su apoderada Dra. SONIA YAZMÍN ABELLA RIOS, y la testigo señora LUZ DARY SALCEDO LAGUNA, quienes residen en ese municipio.

En consecuencia de lo anterior, se cita a las partes para que asistan a la diligencia que se realizará en forma virtual con la demandante desde el municipio de Garzón – Huila y con el demandado desde esta ciudad, quienes deben asistir a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a éstos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.